

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0228/24

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Juan José Agriello (DNI 5.499.057), donando la suma de \$ 500.000 (quinientos mil), para el Geriátrico Municipal de El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Agriello, es nativo de El Perdido, y aunque hace mucho tiempo que no vive en la localidad, nunca dejó de tener contacto, ya que parte de su familia aún sigue viviendo allí.

Que manifiesta en su carta, dirigida al Intendente Municipal, que motiva la donación, un reconocimiento a la importancia que tiene para los adultos mayores la contención y atención que allí reciben.

Que éste Municipio aprecia y reconoce la donación recibida por el ex vecino Juan José Agriello, valorando por igual el esfuerzo que vienen realizando de diferentes maneras otros vecinos de nuestra comunidad con el fin de acompañar el trabajo que viene realizando todo el equipo del Geriátrico de El Perdido.

Que de acuerdo a, artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación de pesos quinientos mil (\$ 500.000) ofrecida por ===== el Sr. Juan José Agriello, para ser destinado al Geriátrico Municipal de El Perdido.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Octubre de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE